

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES

Francisco González

NUMERO 61

Martes 12 de Marzo

AÑO DE 1918

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Este periódico se publica **todos los días**, excepto los domingos.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inscripción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de LUCIANO JIMENEZ, Portal Llano, 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte aya que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 11 de Marzo de 1918.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CACERES

SECRETARIA

Negociado 4.º

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Torrequemada, se halla depositado de su orden, en un vecino, el semoviente que á continuación se reseña, por haberse aparecido en aquel término municipal, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndole que, en caso de no presentarse el dueño á recogerlo dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderá en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pue-

blo donde el animal se halla depositado.

Cáceres 12 de Marzo de 1918.—El Gobernador interino, Lisardo Sánchez Cabo.

Señas del semoviente

Yegua cuatro años, pelo tordo oscuro, alzada 1'46 metros, calzada de las cuatro extremidades, rabicana, con una marca en cada mano y rozaduras del aparejo y sin hierro.

Audiencia Territorial

de Cáceres

Secretaría de Gobierno

Anuncio

En los primeros quince días del mes de Mayo próximo venidero se celebrarán en esta Audiencia exámenes generales de aspirantes á Secretarios y suplentes de Juzgados municipales, con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, publicado en la «Gaceta de Madrid» del día 17.

Las solicitudes, extendidas en papel de dos pesetas, serán dirigidas al ilustrísimo señor Presidente y presentadas en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, durante los primeros veinte días de Abril venidero, debiendo tenerse en cuenta por los interesados lo preceptuado en los artículos 4.º y 5.º del expresado Reglamento.

Cáceres 9 de Marzo de 1918.—El Secretario de Gobierno accidental, Publio Hurtado.

Anuncio

En los diez últimos días del

mes de Mayo próximo venidero tendrá lugar en esta Audiencia los exámenes generales de aspirantes á Procuradores, á los cuales serán admitidos los que, cumplidos veinte años, reúnan las condiciones que establecen la Ley provisional sobre organización del Poder judicial y el Reglamento de 18 de Abril de 1912, publicado en la «Gaceta de Madrid» del día 19.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes en papel de dos pesetas al ilustrísimo señor Presidente, que serán presentadas en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, durante los primeros quince días del mes de Abril venidero, acompañándolas los documentos que se enumeran en el artículo 5.º del expresado Reglamento.

Cáceres 9 de Marzo de 1918.—El Secretario de Gobierno accidental, Publio Hurtado.

Jefatura de Minas

DEL DISTRITO DE CACERES

Edicto

Don Francisco Cascajosa y Alcázar, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Angel Domenech Hernández, vecino de León, residente en el mismo, de profesión propietario, se ha solicitado con fecha 23 de Febrero de 1918, la propiedad de doce pertenencias mineras con el nombre de «Consuelo», sitas en dehesa Borgallochico, paraje antes citado, término de Trujillo, número 5.978, de mineral de cobre, con arreglo á la siguiente

DESIGNACION: Se tendrá por punto de partida las ruinas de una

Caseta, que se hallan en frente y á tres metros de la entrada de un pozo de arrastre y á seis de otro perpendicular; y desde dicho punto de partida, se medirán con dirección N., 150 metros, colocándose la primera estaca; de 1.ª á 2.ª E., 300 metros; de 2.ª á 3.ª S., 200; de 3.ª á 4.ª O., 600; de 4.ª á 5.ª N., 200 y de 5.ª á 1.ª E., 300. Cerrando así, pues, el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido definitivamente el señor Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Trujillo; insertándose también en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura, en la forma y plazo de treinta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Cáceres 11 de Marzo de 1918.—El Ingeniero Jefe, Francisco Cascajosa.

Edicto

Don Francisco Cascajosa y Alcázar, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Agustín Fernández, vecino de Espinosa (Toledo), residente en el mismo, de profesión Albañil, se ha solicitado con fecha 20 de Febrero de 1918, la propiedad de veinte pertenencias mineras con el nombre de «Vulcano», sitas en Valle ó Arroyo de la Puerca, paraje dehesa de Guarra, término de Alía, núm. 5.977, de mineral de carbón con arreglo á la siguiente

DESIGNACION: Se tendrá por punto de partida una calicata ó pozanco á la derecha del citado Arro-

yo, de un metro de profundidad por otro de ancho. Desde dicho punto de partida á primera estaca y con rumbo S. E., se medirán 100 metros; de 1.^a á 2.^a N. E., 500; de 2.^a á 3.^a N. O., 200; de 3.^a á 4.^a S. O., 1.000; de 4.^a á 5.^a S. E., 200 y de 5.^a á 1.^a N. E., 500; quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido definitivamente el señor Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Alía, insertándose también en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura, en la forma y plazo de treinta días, que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Cáceres 11 de Marzo de 1918.
—El Ingeniero Jefe, Francisco Cascajosa.

Arrendataria de Contribuciones
DE LA
PROVINCIA DE CACERES

Tercer trimestre de 1916

INDUSTRIAL

Don Ildefonso Ollero Barriga, Apoderado del Arriendo de la recaudación de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra don Lorenzo Santos Molano, vecino de Cáceres, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho don Lorenzo Santos Molano sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 1.^o de Abril próximo y horas de las diez y seis, en esta oficina, Camino Llano 2 y 4, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia; y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabados y á

cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Débitos por principal recargos y costas, 175 pesetas; clase, cabida y situación de la finca, seis celemines de viña situada en la Montaña, de este término, equivalentes á 32 áreas y 20 centiáreas, que linda por Saliente con terreno de don Felipe Ramos, Mediodía con don Joaquín Acedo, Poniente con camino de la Cumbre y Norte con calleja pública; capitalización de la misma, 60 pesetas, cargas que gravan los inmuebles, ninguna; valor para la subasta, 60 pesetas.

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro.

Cáceres á 8 de Marzo de 1918.—
P., el Apoderado, S. Luceño.

Aduana Nacional

DE
VALENCIA DE ALCANTARA

Edicto

Don Enrique Escrig Gárate, segundo Jefe en funciones de Administrador de la Aduana de Valencia de Alcántara, principal de esta provincia.

Hago saber: Que con arreglo á lo prevenido en los artículos 421 al 425 de las Ordenanzas de la Renta, el 16 de Marzo á las once horas, se procederá en los almacenes de esta Aduana, á la venta en pública subasta de los géneros que á continuación se expresan, procedentes de expedientes de la Delegación de Hacienda:

Lotes y clase de la mercancía

		Ptas.	Cts.
1	60 kilogramos de harina de trigo	26	40
2	64 id. id. id.	29	76
3	200 id. id. id.	96	00
4	49 id. id. id.	22	05
5	55 id. id. id.	26	40
6	41 id. id. id.	19	68
7	61 id. id. id.	31	20
8	76 id. id. id.	33	70
9	117 id. id. id.	57	50
10	114 id. id. id.	54	72
11	120 id. id. id.	57	60
12	123 id. id. id.	60	00

Ptas. Cts.

13	120 id. id. id.	57	60
14	105 id. id. id.	50	40
15	54 id. id. id.	25	92
16	179 id. id. id.	75	92

Se previene que los adquirentes de los géneros que se subastan, han de satisfacer el importe de los derechos reales que por transmisión de dominio corresponden á la Hacienda, más los honorarios conforme á Arancel del señor Registrador de la propiedad y ajustarse á las prescripciones que señala la Real orden de 18 de Septiembre de 1917 así como los gastos que origine la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valencia de Alcántara á 9 de Marzo de 1918.—El Administrador de la Aduana, Enrique Escrig.

JUZGADOS

CACERES

Don Pablo Gallo y Sánchez Arévalo, Juez de instrucción de Cáceres y su partido.

Por el presente se llama á unos desconocidos que el día diez y nueve de Noviembre último fueron sorprendidos por los Carabineros de Valencia de Alcántara, en el sitio denominado por Langarilla, y como á las tres horas, emprendiendo precipitada fuga y arrojando al suelo cuatro bultos de harina que conducían, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo con el número cuarenta y tres por contrabando, aperecidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cáceres á siete de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—Pablo Gallo.—P. S. M., el Secretario, Marcelino Rasero.

Don Pablo Gallo y Sánchez Arévalo, Juez de instrucción de Cáceres y su partido.

Por el presente se llama á unos desconocidos que el día veinticinco de Noviembre último fueron sorprendidos por los Carabineros del puesto del Pino de Valencia de Alcántara, en el sitio conocido Calleja de la Venda y como á las cuatro horas, emprendiendo precipitada fuga y arrojando al suelo tres bultos de harina que conducían, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo con el número cuarenta por contrabando, aperecidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cáceres á siete de Marzo de mil novecientos diez y

ocho.—Pablo Gallo.—P. S. M., el Secretario, Marcelino Rasero.

Don Pablo Gallo y Sánchez Arévalo, Juez de instrucción de Cáceres y su partido.

Por el presente se llama á unos desconocidos que el día veintidos de Septiembre último fueron sorprendidos por los Carabineros del puesto de Valencia de Alcántara, en el sitio Camino que conduce á la frontera portuguesa, emprendiendo precipitada fuga y arrojando al suelo tres bultos de harina que conducían, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo con el número treinta y ocho, por contrabando, aperecidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cáceres á siete de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—Pablo Gallo.—Por su mandado, el Secretario, Marcelino Rasero.

Don Pablo Gallo y Sánchez Arévalo, Juez de instrucción de Cáceres y su partido.

Por el presente se llama á unos desconocidos que el día catorce de Diciembre último fueron sorprendidos por los Carabineros del puesto de Zarza la Mayor, en el sitio conocido por Cuesta Bermejo, término de dicho pueblo, emprendiendo precipitada fuga y arrojando al suelo dos bultos de harina que conducían, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo con el número cuarenta y cinco, por contrabando, aperecidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cáceres á ocho de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—Pablo Gallo.—Por su mandado, el Secretario, Marcelino Rasero.

Don Pablo Gallo y Sánchez Arévalo, Juez de instrucción de Cáceres y su partido.

Por el presente se llama á unos desconocidos que el día veintiuno de Diciembre último fueron sorprendidos por los Carabineros del puesto de Valencia de Alcántara, en el sitio conocido por la Pícará, de aquél término emprendiendo precipitada fuga y arrojando al suelo un bulto y dos talegas de harina que conducían, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo con el número cuarenta y seis, por contrabando, aperecidos

que de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cáceres á ocho de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—Pablo Gallo.—Por su mandado, el Secretario, Marcelino Rasero.

Don Pablo Gallo y Sánchez Arevalo,
Juez de instrucción de Cáceres y su partido.

Por el presente se llama á unos desconocidos que el día siete de Diciembre último fueron sorprendidos por los Carabineros del puesto de Valencia de Alcántara, en el sitio conocido por Vado de las Monjas y como á las dos horas, emprendiendo precipitada fuga y arrojando al suelo ocho bultos de harina que conducían, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo con el número cuarenta y siete, por contrabando, apercibidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cáceres á ocho de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—Pablo Gallo.—Por su mandado, el Secretario, Marcelino Rasero

Don Pablo Gallo y Sánchez Arévalo,
Juez de instrucción de Cáceres y su partido.

Por el presente se llama á unos desconocidos que el día veintitres de Enero último fueron sorprendidos por los Carabineros del puesto de Valencia de Alcántara, en el sitio conocido por la Fontañera, emprendiendo precipitada fuga y arrojando al suelo dos bultos de harina que conducían, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo con el número cuarenta y ocho, por contrabando, apercibidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cáceres á ocho de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—Pablo Gallo.—Por su mandado, el Secretario, Marcelino Rasero.

ALCALDIAS

TALAVAN

Anuncio

Confeccionado por la Junta municipal de mi presidencia el repartimiento de consumos de esta localidad para el año actual, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y aducir en su contra las reclamaciones que estimen pertinentes, bien entendido que pasado que sea el plazo señalado no se admitirá ninguna por legal que se considere.

Talaván 5 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Eustasio Jiménez.

CILLEROS

Edicto

Terminado el repartimiento de consumos de esta villa para el corriente año, se encuentra expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante dicho plazo puede ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen.

Cilleros 7 Marzo 1918.—El Alcalde, Sotomayor.

SANTA MARTA DE MAGASCA

Edicto

Confeccionado por la Junta municipal el Repartimiento sobre utilidades, sustitutivo de consumos para este término y año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán aducirse por los contribuyentes en él comprendidos las reclamaciones que vieren convenirles.

Santa Marta de Magasca á 6 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Florentino Casero.

Edicto

Ultimado el reparto general para cubrir el déficit del presupuesto de este Municipio para el año actual, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que pueda ser examinado por todos los vecinos, que aducirán las reclamaciones que sean procedentes.

Santa Marta de Magasca 6 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Florentino Casero.

PORTAJE

Exposición del reparto sustitutivo del impuesto de consumos

El de esta localidad para el año 1918, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, donde ha sido confeccionado por término de ocho días hábiles, á contar desde el día que se publique en el «Boletín Oficial» este anuncio, para que los contribuyentes interesados puedan examinarle y deducir las reclamaciones que juzguen procedentes en el acto de juicio de agravios que se celebrará al siguiente día de expirada la exposición, á las diez de la mañana en la Casa Consistorial y local destinado á sesiones del Ayuntamiento.

Portaje 6 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Félix González.

GALISTEO

Cuentas municipales

Fijadas definitivamente las de este Municipio, correspondientes al año de 1917, se hallan expuestas al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de quince días, para que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Galisteo á 8 de Marzo de 1918.—El Alcalde accidental, Abdón Nieto.

ROMANGORDO

Cuentas municipales

Fijadas definitivamente las de este Municipio, correspondientes al año de 1917, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que puedan ser examinadas y presentar contra las mismas las reclamaciones escritas que se estimen pertinentes.

Romangordo 8 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Joaquín Ramiro.

PLASENCIA

Edicto

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Gregorio Julián Alvarez Barroso, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruído expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su padre Germán Alvarez de Juanes y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Germán Alvarez de Juanes, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Germán Alvarez de Juanes, para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consul español á fines relativos al servicio militar de su hijo Gregorio Julián Alvarez Barroso. El repetido Germán Alvarez de Juanes es natural de Coria, hijo de Pedro y de Carmen y cuenta 65 años de edad, de estatura regular, color moreno, sin otras señas particulares.

Plasencia á 8 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Manuel León.

CASAS DE MILLAN

Repartimiento general de utilidades sustitutivo del de Consumos

Formado el de este pueblo para el año actual de 1918, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarlo y aducir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho, pues transcurrido dicho plazo, no será admitida ninguna por justa que sea.

Casas de Millán 9 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Gonzalo González.

TRUJILLO

Anuncio

En el expediente que se instruye en la Sección de quintas de esta Ciudad, á instancia del mozo Juan Sánchez, para acreditar la ausencia é ignorado paradero, por más de diez años, de su padre Francisco Sánchez Delgado, se ha acordado hacerlo público en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid», á los efectos prescritos en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reemplazos, á cuyo fin se insertan á continuación las señas personales y

particulares de referido Francisco Sánchez Delgado, y que se contraen á la época en que se ausentó de esta Ciudad.

Señas que se citan para la identificación del ausente

Francisco Sánchez Delgado, natural de esta Ciudad, de estatura regular, pelo y cejas castaño claro, ojos azules, nariz y boca regular, barba poblada, color bueno, señas particulares ninguna.

Trujillo 7 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Antonio Nevado Bejarano.

CABAÑAS DEL CASTILLO

Vacante de Secretaría

Por el presente hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, se hace público para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, puedan solicitarla los que reuniendo aptitudes legales bastantes para desempeñar dicho cargo, lo tengan por conveniente, presentando al efecto los documentos necesarios en la Secretaría de este Ayuntamiento, reservándose esta Corporación municipal hacer el nombramiento en su día á favor del aspirante que considere más apto.

Cabañas del Castillo á 6 de Enero de 1918.—El Alcalde, Manuel Pérez.

ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ

Repartimiento de utilidades y sustitutivo de Consumos

Confeccionado el de este término municipal por el Ayuntamiento y Junta de asociados para el año actual, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales, tanto vecinos como forasteros en él comprendidos, pueden examinarlo libremente y aducir las reclamaciones que á su derecho convenga, advirtiendo que pasado dicho término no se admitirán ningunas por justas que fueren.

Arroyomolinos de Montánchez á 7 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Eladio Calle.—El Secretario, Juan P. Paredes Jaraiz.

CARRASCALEJO

Pedido de relaciones

Estando próxima la fecha en que la Junta pericial de este pueblo se ha de ocupar de la formación del recuento general de ganadería de este término municipal y en su día el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial para el próximo año de 1919, se exige á los dueños, aparceros ó encargados de todo el ganado, tanto vecinos como forasteros, presenten á la Junta referida durante el plazo de diez días las relaciones juradas con todos los requisitos que preceptúa la recla 1.^a del artículo 56 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Carrascalejo 9 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Alejandro Monge.

Tip. de Luciano Jiménez Merino

Jefatura de Familias DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Relación de los registros mineros, que habiendo cumplido los plazos legales que determinan los artículos 9.º, 25 y 28 del Reglamento de minería de 16 de Junio de 1905, han de ser demarcados, previos reconocimientos de sus terrenos en los plazos que á continuación se expresan y se publica en el "Boletín Oficial" con arreglo á los artículos 31 al 33 del antedicho Reglamento, para conocimiento de los interesados ausentes de esta capital representantes, colindantes, opositoristas y del público en general.

Periodo	Nombre de la mina	Número	Perteneencias	Mineral	Término	Paraje	Interesado	Representante	Eines colindantes
Del 20 al 28 de Marzo de 1918.	Eustasia	5944	21	Blenda	Robedillo de Gata	El Carcabón	D. Heliodoro Domenech		
Del 21 al 29 de id. id.	Pacita	5945	21	Manganeso	Descargamaría	Arroyo del Palacio	El mismo		
Del 30 al 6 de Abril de 1918.	Ocho Amigos	5946	20	Hierro	Almoharfa	Dehesa de la Pizarra	D. Valentín R. quejo		
Del 31 al 7 de id. id.	Purita	5947	20	Idem	Idem	Dehesa de la Parrilla	Manuel Casas		
Del 7 al 15 de id. id.	El G'obe	5948	40	Hierro y fosfato	Cáceres	Torres de Camarero	Luciano Lagoballe		
Del 1 al 8 de id. id.	Rosalia	5951	20	Hierro y fofato	Almoharfa	Dehesa de la Parrilla	Manuel Casas		
Del 11 al 19 de id. id.	Asunción	5954	60	Hierro y fofato	Casas de Millán	Dehesa de San Miguel	Gregorio Mirat		
Del 3 al 16 de id. id.	Llamazares	5955	20	Idem	Cáceres	Carro de la Aldehuela	Valentín Requejo		
Del 9 al 17 de id. id.	Jerusalén	5957	50	Idem	Idem	Carro blanco	El mismo		
Del 12 al 20 de id. id.	Estrella	5958	20	Hierro	Cachorrilla y Pescueza	Valdeleyegua	Sociedad anónima Santiago	D. Emilio Pierón	
Del 10 al 18 de id. id.	San Juan	5963	90	Idem	Cáceres	Dehesa de Aceituna	D. Carlos Luis Ahreacis		

Cáceres 11 de Marzo de 1918.—El Gobernador civil interino, Lisardo Sánchez.